



Universidad Católica Sedes Sapientiae

Resolución N° 027-2015-UCSS-GC

Los Olivos, 04 de diciembre de 2015

**El Obispo de la Diócesis de Carabayllo Monseñor Lino Panizza Richero, Gran
Canciller de la Universidad Católica Sedes Sapientiae**

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 266- 2006- CONAFU, de fecha 21 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la autorización de Funcionamiento de Unidades (CONAFU), otorga la Autorización definitiva de Funcionamiento de la Universidad Católica Sedes Sapientiae, adecuada al Decreto Legislativo N° 882, con sede en la ciudad de Lima, para brindar servicios educativos de nivel universitario en las siguientes carrera profesionales: Administración, Contabilidad, Economía, Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria: Filosofía y Religión, Educación Secundaria: Lengua Inglesa y Educación Secundaria: Informática.

Que, con Resolución N° 018-2015-UCSS-GC de fecha 30 de agosto de 2015, se nombra al Emérito Luis Humberto Aliaga Rodríguez, como Rector de la Universidad Católica Sedes Sapientiae, por el período que comprende desde 01 de setiembre del 2015 hasta 31 de agosto del 2020.

Que, con Resolución N° 023-2015-UCSS-GC de fecha 12 de noviembre de 2015 en su artículo primero, se concede licencia por motivos de Salud, al Rector señor Luis Humberto Aliaga Rodríguez desde el 13 de noviembre de 2015 hasta el término de su mandato.

Que, con Resolución N° 023-2015-UCSS-GC de fecha 12 de noviembre de 2015 en su artículo segundo se encarga la Rectoría de la Universidad Católica Sedes Sapientiae, como Rector (I.) con retención de su cargo de Vicerrector Académico al R.P. Doctor César Antonio Buendía Romero de nacionalidad española, identificado con DNI N° 40723640, con domicilio en Jr. Los Helenos 4082- Los Olivos, por el período que comprende desde el 13 de noviembre del 2015 hasta que dure la licencia del Rector.

Que, el Rector de la Universidad Católica Sedes Sapientiae señor Luis Humberto Aliaga Rodríguez, fallece el día 04 de diciembre de 2015, quedando vacante el cargo de Rector de la Universidad Católica Sedes Sapientiae.

Que, de conformidad con el Estatuto de la Universidad Católica Sedes Sapientiae, en su Título Sexto, Capítulo I, Art. 22 de la Asamblea General, *el cargo de miembro de la Asamblea General termina por decisión del Gran Canciller. También por fallecimiento, incapacidad, renuncia y otra causa prevista en el presente Estatuto y que impida definitivamente ejercer la función.*



Universidad Católica Sedes Sapientiae

.../Resol. N° 027-2015-UCSS-GC

Que, según la ley Universitaria N° 30220 en su Sexta Disposición Complementaria Final de la Universidades Católicas aprobadas en el Perú, *las universidades católicas se gobiernan de acuerdo con sus propios estatutos, dados conforme a lo establecido en la presente Ley y en el Acuerdo entre la Santa sede y la República del Perú, aprobado por el Decreto Ley 23211.*

Que, según el Estatuto General de la Universidad Católica Sedes Sapientiae en su Título Cuarto, de los miembros, Artículo 12 inciso b), es atribución del Gran Canciller: *nombrar al Rector, Vicecanciller, Vicerrectores, Decanos, Director de la Escuela de Posgrado, Administrador General y Secretario General de la Universidad. Asimismo, podrá aceptar sus renunciaciones al cargo, revocar dichos nombramientos y designar a las autoridades interinas.*

Que, es política de la Universidad velar por el óptimo funcionamiento de esta Casa de Estudios Superiores.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Universidad Católica Sedes Sapientiae y demás disposiciones vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Encargar la Rectoría de la Universidad Católica Sedes Sapientiae como Rector (e.) con retención de su cargo de Vicerrector Académico al R.P. Doctor César Antonio Buendía Romero de nacionalidad española, identificado con DNI N° 40723640, con domicilio en Jr. Los Helenos 4082- Los Olivos, por el período que comprende desde el 04 de diciembre del 2015 hasta el 03 de diciembre de 2020. Por el mérito de este nombramiento y de conformidad con el artículo 32° del Estatuto, el Rector (e.) queda investido de todas las facultades y atribuciones estatutarias propias del Rector.

Artículo Segundo: Comunicar a las oficinas pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y Archívese,



Mons. Lino Panizza Richero
Gran Canciller de la UCSS